

Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 20 de noviembre de 1990.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

NOTIFICACION del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en expediente número 50/1515/89.

En la reclamación número 50/1515/89 por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de MEFOR, S. A., se ha dictado en 14-06-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda desestimar la pretensión del actor confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 1990.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

NOTIFICACION del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en expediente número 50/1516/89.

En la reclamación número 50/1516/89 por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de MEFOR, S. A., se ha dictado en 14-06-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda desestimar la pretensión del actor confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Jus-

ticia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 1990.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

NOTIFICACION del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en expediente número 50/1517/89.

En la reclamación número 50/1517/89 por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de MEFOR, S. A., se ha dictado en 14-06-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda desestimar la pretensión del actor confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 1990.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

NOTIFICACION del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en expediente número 50/1543/89.

En la reclamación número 50/1543/89 por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de MEFOR, S. A., se ha dictado en 14-06-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda desestimar la pretensión del actor confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 1990.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.